

# #RE-acción

· POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS ·



## DERECHOS HUMANOS DE LAS INFANCIAS

Las niñas y niños tienen prioritariamente el pleno derecho humano al óptimo desarrollo integral de su personalidad para su bienestar físico, psicológico, cultural, espiritual y social en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a fin de que cuenten con una preparación armónica para una vida independiente en sociedad.

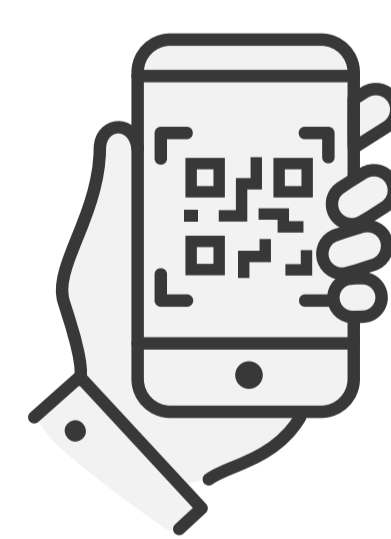
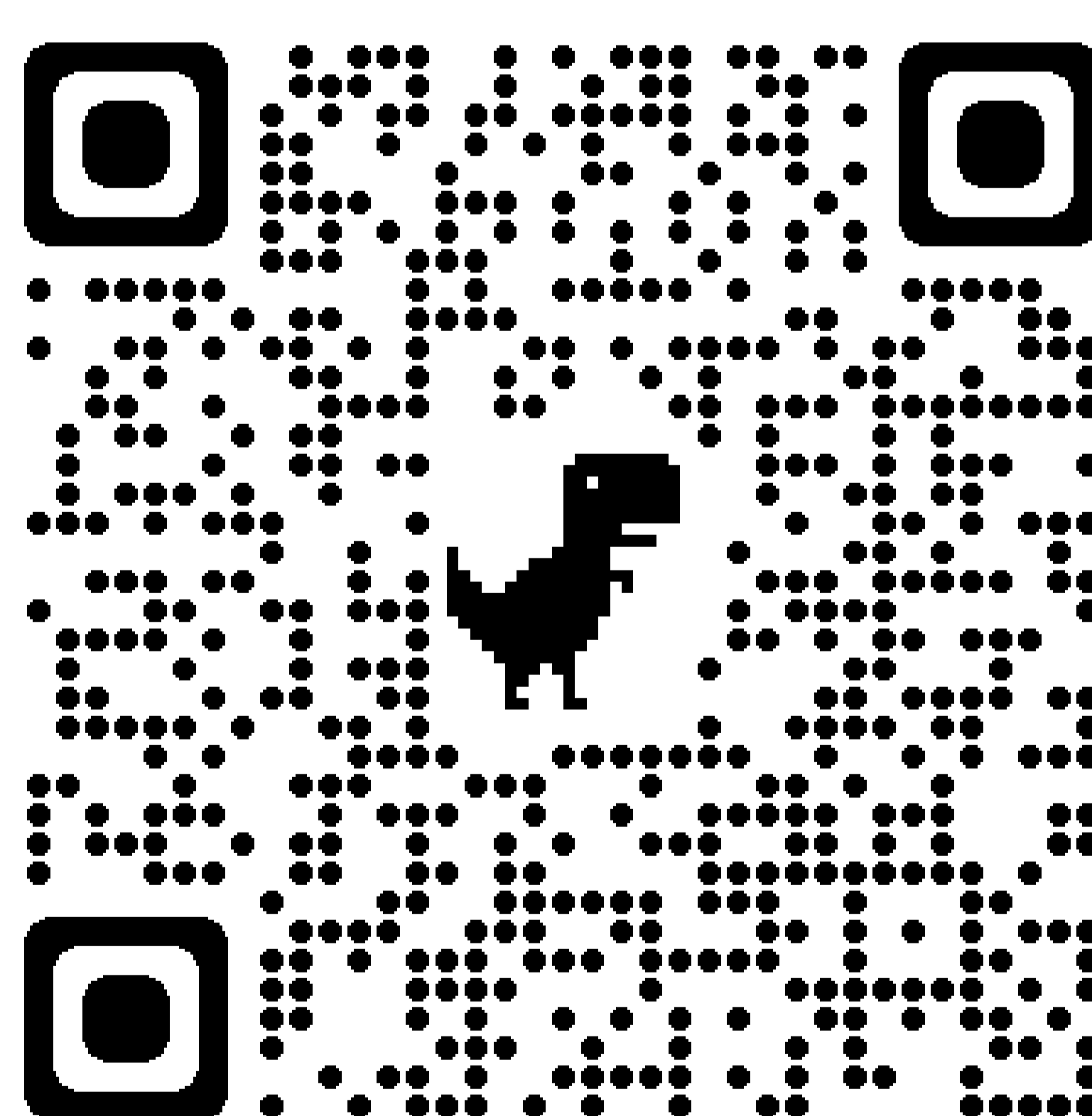
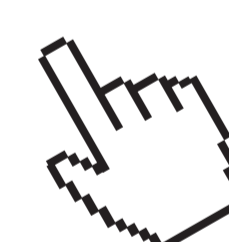
Las autoridades, las familias en su diversidad y las personas tienen el deber corresponsable de respetar y garantizar sus derechos humanos, en el marco de los valores democráticos de nuestro modelo constitucional, a fin de que tengan un crecimiento adecuado a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, en un espíritu de paz, dignidad humana, tolerancia, libertad, igualdad sustantiva, equidad, solidaridad, autonomía, considerando siempre su derecho a la libertad de expresión e información, a su identidad cultural, étnica, religiosa o lingüística, y cualquier circunstancia de discapacidad o vulnerabilidad.

El Interés Superior de la Niñez es el principio constitucional que les reconoce como persona social de derecho y, el cual, dimensiona el derecho sustantivo de las infancias para que instituciones y personas adopten un enfoque proactivo basado en los derechos humanos, la dignidad humana y la igualdad sustantiva para garantizar su bienestar integral y la seguridad más amplia de sus derechos y libertades en todas las esferas de su personalidad, considerando los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos, de salud, seguridad y respeto de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

### Infórmate en:

*Convención sobre los Derechos de la Niña y el Niño*

<https://shorturl.at/ehNOY>



### Asimismo consulta el:

*Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren Niñas, Niños y Adolescentes 2a. Versión.*

<https://shorturl.at/hnPS8>

